

VISTOS:
LOS ANTECEDENTES QUE SE ACOMPAÑAN: LO DISPUESTO EN EL ART.55 DEL D:LEY 1.263 DE 1975.
Las facultades que me confiere la Ley 18.695/88 orgánica constitucional de Municipalidades
LA LEY DE COMPRAS PUBLICAS 19.886;

LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, PAGARA A :
SEÑOR(ES) PROVEEDORES INTEGRALES DEL SUR S.A
LA CANTIDAD DE, CINCUENTA MIL.-(\$50.000)

POR EL SIGUIENTE CONCEPTO
CANCELACIÓN DE FACTURA N°576176 CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA AUTOCONSUMO 2015, SEGÚN DETALLE ADJUNTO AL PRESENTE DECRET O DE PAGO POR LA SUMA TOTAL DE :\$50.000.-

ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

CODIGO	DENOMINACION	DEBE	HABER	DOCUMENTO
1140531	PROG. APOYO PRODUCC. FAMILIAR PARA AUTOCONSUMO.	50.000	0	
1110205	FONDOS MIDEPLAN	0	50.000	

TOTALES:

50.000

50.000



GLORIA WEISE SEPULVEDA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



HUGO VIDAL MERINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL/POR ORDEN DEL ALCALDE



NORMA AROS ROJAS
JEFE DE CONTROL



VIVIANA CID GARRIDO
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS